



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno José Alberto Hernandez Contreras

Nombre del tema Derecho colectivo y fundamentos constitucionales de la asociación profesional

Parcial 2

Nombre de la Materia Derecho colectivo del trabajo

Nombre del profesor Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre 7

Pichucalco Chiapas, 01 de diciembre 2023

DERECHO COLECTIVO

¿QUE ES?

ES UN DERECHO QUE HACE REFERENCIA EXCLUSIVAMENTE A LOS GRUPOS SOCIALES, YA DE TRABAJADORES O PATRONES Y QUE TIENE COMO OBJETIVO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE GRUPOS DE OBREROS

INSTITUCIONES QUE COMPRENDE

- EL SINDICATO
- CONFEDERACION DE LOS TRABAJADORES O CENTRAL SINDICAL
- LA FEDERACION
- LIGAS CAMPESINAS

COALICION

ES EL ANTECEDENTE INMEDIATO DE CUALQUIER MEDIDA DE FUERZA QUE SE DESEE REALIZAR, ES EL ACUERDO ENTRE UN GRUPO DE TRABAJADORES O EMPRESARIOS PARA REALIZAR UN CONFLICTO COLECTIVO, ES EL PREVIO PARA EL CONFLICTO ABIERTO.

ASOCIACION PROFESIONAL

CONTRATO LEY

TIENE POR OBJETO LUCHAR POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LOS TRABAJADORES Y POR LA TRANSFORMACION DEL REGIMEN CAPITALISTA.

ES EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNO O VARIOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y VARIOS PATRONES, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DE TRABAJOS QUE DEBA PRESTARSE EN UNA RAMA DETERMINADA DE LA INDUSTRIA.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO ¿QUE ES?

HUELGA

ES EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES OBLIGATORIAS PARA TRABAJADORES Y PATRONES EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES EN UNA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO.

ES LA INTERRUPCION COLECTIVA DE LA ACTIVIDAD LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES CON EL FIN DE REINVIINDICAR CIERTAS CONDICIONES O MANIFESTAR UNA POTESAD.

SINDICATOS

ES LA FORMA BASICA DE ORGANIZACION SINDICAL QUE AGRUPA A LOS TRABAJADORES EN DEFENSA DE DERECHOS

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA ASOCIACION PROFESIONAL

DERECHO DE REUNION

ARTICULO 9 CONSTITUCION MEXICANA DE 1917 CONTEMPLA DOS DERECHOS FUNDAMENTALES DISTINTOS: EL DE REUNIRSE Y EL DE ASOCIARSE.

DERECHO DE ASOCIACION

ARTICULO 9 CONSTITUCIONAL EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACIFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LICITO, PERO SOLAMENTE LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA PODRAN HACERLO PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLITICOS.

DERECHO DE SINDICALIZACION

LA LIBERTAD DE SINDICALIZACION TAMBIEN CONOCIDA COMO LIBERTAD INDIVIDUAL DE SINDICALIZACION, TIENE DOS VARIANTES UN CARACTER POSITIVO CONSTITUYENTE EN EL DERECHO DEL INDIVIDUO DE PROMOVER Y ASOCIACIONES SINDICALES Y UN CARACTER NEGATIVO CONSISTE EN LA LIBERTAD DE NO ADHERIRSE A UNA DETERMINADA ASOCIACION.

LIBERTAD Y DEMOCRASIA SINDICAL

DEMOCRACIA SINDICAL ES HABLAR DE LA PERMANENTE LUCHA DE LA CLASE TRABAJADORA POR ABOLIR LA EXPLOTACION DEL HOMBRE POR EL HOMBRE Y POR LOGRAR SU MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL.

REQUISITOS PARA LA FORMACION DE SINDICALOS

- REQUISITOS DE FONDO
- REQUISITOR DE FORMA

DIVERSAS FORMAS DE SINDICALIZACION

- SINDICACION UNICA
- SINDICACION FLURAL
- SINDICATO GREMIAL
- SINDICATO DE PROMESA

ESTATUTOS SINDICALES

SON AQUELLAS DE CARACTER INTERNO QUE RIGEN LAS ASOCIACIONES DE LOS MIEMBROS DE SINDICATO, EN EL QUE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES, SUS OBLIGACIONES Y EL DERECHO QUE CONTIENEN LOS SINDICATOS.